

Lanús, 01 MAR 2019

RESOLUCION N° 0174

Visto:

El expediente N° B 927.766/2018 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Dardo Rocha 4070 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Bonacorso Gabriela, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 11, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se observan cuatro (4) ejemplares los cuales dos (2) de ellos han sido cortados con personal municipal según expresa el contribuyente, quedando dos (2) ejemplares. Uno cerca del cordón para poda y el otro cerca del domicilio posee carcomas, plagas y con sus raíces ha roto cañerías.

Que se notificará al solicitante que por cada ejemplar a cortar, deberá entregar previamente dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado cerca del domicilio en la calle Dardo Rocha 4070.

ARTICULO 2°: Autorizar al contribuyente a realizar poda formativa, en época propicia, al ejemplar ubicado cerca del cordón del domicilio de la calle Dardo Rocha 4070.

ARTICULO 3°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a cargo del solicitante. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 4°: En caso de incumplimiento del Art.3° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 5°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL. 
RESPONSANTE

AUXILIAR




R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos

0100 0000 0000

0000 0000 0000